

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLIX - N° 3705

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 01 de Marzo de 2004.-

DISPOSICIONES S.M.A.

DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 406.075/MEyOP/02 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa TRANSPORTADORAS GAS DEL SUR S.A. tramita su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para sus PLANTAS COMPRESORAS PIEDRABUENA, SAN JULIAN, BOSQUE PETRIFICADO Y PICO TRUNCADO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto N° 712/02;

Que, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS la empresa ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el Anexo I de la Disposición N° 003-SMA/02 y Artículo 12 del Decreto mencionado;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "Certificado Ambiental Anual" según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto N° 712/02 fijándose la fecha de vencimiento del mismo;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 2.567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO
DE MEDIO AMBIENTE
DISPONE:

Artículo 1°: INSCRIBASE a la Empresa TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. PLANTAS COMPRESORAS PIEDRABUENA, SAN JULIAN, BOSQUE PETRIFICADO Y PICO TRUNCADO en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

Artículo 2°: OTORGASE a la empresa citada el "Certificado Ambiental Anual N° 011" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y36.-

Artículo 3°: El "Certificado Ambiental Anual" tiene

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Gobierno
Ing.º LUIS VILLANUEVA
Ministro de Economía
y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

vigencia a partir del día 03 del mes de Febrero del año 2004 y opera su vencimiento el día 03 del mes de Febrero del año 2005.-

Artículo 4°: ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, en el mismo acto, junto con el "Certificado Ambiental Anual" y Libros Rubricados a la empresa TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. PLANTAS COMPRESORAS PIEDRABUENA, SAN JULIAN, BOSQUE PETRIFICADO Y PICO TRUNCADO.-

Artículo 5°: NOTIFIQUESE del contenido de la presente a los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales a sus efectos, dése a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Ing.º FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2004.-

VISTO:

El Expediente M.E. y O.P. N° 405.253/02 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el VISTO la empresa "TALLERES Y SERVICIOS HARRY" tramita la inscripción de la Tecnología "ABSOR - 100" en el Registro Provincial de Tecnologías de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 004-SMA-02;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "Certificado de Aprobación de Tecnología" e inscribir la misma en el Registro Provincial, según lo establecido en el Artículo 24 del Decreto N° 712/02;

Que, habiendo tomado vista, la Asesoría Letrada emitió el Dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 2.567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO
DE MEDIO AMBIENTE
DISPONE:

Artículo 1°: INSCRIBASE la Tecnología "ABSOR - 100" perteneciente a la empresa "TALLERES Y SERVICIOS HARRY" en el Registro Provincial de Tecnologías.-

Artículo 2°: OTORGASE a la empresa citada el "Certificado de Aprobación Tecnologías N° 006" previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos todos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

Artículo 3°: ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa "TALLERES Y SERVICIOS HARRY" .-

Artículo 4°: NOTIFIQUESE del contenido de la presente al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, dése a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Ing.º FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 404.372/M.E. y O.P./02 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa "TALLERES Y SERVICIOS HARRY" tramita su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como Operador con Equipo Transportable de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto N° 712/02;

Que, como Operador con Equipo Transportable la empresa ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el Anexo I de la Disposición 003-SMA/02 y del Artículo 17 del Decreto mencionado;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "Certificado Ambiental Anual" según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto N° 712/02 fijándose la fecha de vencimiento del mismo;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió Dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del

presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 2.567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO
DE MEDIO AMBIENTE
D I S P O N E :

Artículo 1º: INSCRIBASE a la empresa "Talleres y Servicios Harry" en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Operador con Equipo Transportable.-

Artículo 2º: OTORGASE a la empresa citada el "Certificado Ambiental Anual N° 012" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 17 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9.-

Artículo 3º: El "Certificado Ambiental Anual" tiene vigencia a partir del día 04 del mes de Febrero del año 2004 y opera su vencimiento el día 04 del mes de Febrero del año 2005.-

Artículo 4º: ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa "Talleres y Servicios Harry" .-

Artículo 5º: NOTIFIQUESE del contenido de la presente a los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales a sus efectos, dése a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Ingº. FRANCISCO ANGLESI O
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2004.-

V I S T O :

El Expediente M.E. y O.P N° 410.849/04 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa "A & A S.R.L." tramita la inscripción de la Tecnología "MICROENCAPSULAMIENTO DE RESIDUOSEMPETROLADOS" en el Registro Provincial de Tecnologías de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 004-SMA-02;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "Certificado de Aprobación de Tecnología" e inscribir la misma en el Registro Provincial, según lo establecido en el Artículo 24 del Decreto N° 712/02;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 2.567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO
DE MEDIO AMBIENTE
D I S P O N E :

Artículo 1º: INSCRIBASE la Tecnología "MICROENCAPSULAMIENTO DE RESIDUOSEMPETROLADOS" perteneciente a la empresa "A & A S.R.L." en el Registro Provincial de Tecnologías.

Artículo 2º: OTORGASE a la empresa citada el "Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 007" previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos todos los requisitos

del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.

Artículo 3º: ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa "A & A S.R.L." .

Artículo 4º: NOTIFIQUESE del contenido de la presente al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, dése a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Ingº. FRANCISCO ANGLESI O
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 409.386/M.E. y O.P./03 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa "A & A S.R.L." tramita su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como Operador con Equipo Transportable de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto N° 712/02;

Que, como Operador con Equipo Transportable la empresa ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el Anexo I de la Disposición N° 003-SMA/02 y del Artículo 17 del Decreto mencionado;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "Certificado Ambiental Anual" según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto N° 712/02 fijándose la fecha de vencimiento del mismo;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 2.567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO
DE MEDIO AMBIENTE
D I S P O N E :

Artículo 1º: INSCRIBASE a la empresa "A & A S.R.L." en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Operador con Equipo Transportable.

Artículo 2º: OTORGASE a la empresa citada el "Certificado Ambiental Anual N° 013" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 17 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9.

Artículo 3º: El "Certificado Ambiental Anual" tiene vigencia a partir del día 24 del mes de Febrero del año 2004 y opera su vencimiento el día 24 del mes de Febrero del año 2005.

Artículo 4º: ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa "A & A S.R.L." .

Artículo 5º: NOTIFIQUESE del contenido de la presente a los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales a sus efectos, dése a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Ingº. FRANCISCO ANGLESI O
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 029

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 410.475/MEyOP/03; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario a la Empresa INDUSTRIA PESQUERA PATAGONICA S.A., responsable del B/P DESEADO-Mat. N° 6005, en presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 065-SPyAP-03 el día 15 de Marzo de 2003;

Que con fecha 15 de Marzo de 2003, a la hora local 08:58 el avión Casa 212 de Prefectura Naval Argentina - PA 71, detecta a la embarcación en posición 46°37'.6S 066° 00'.0W, pescando en zona de veda establecida por Disposición N° 065/SPyAP/03;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26º del citado Decreto Reglamentario;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 327-AL-SPyAP-03, procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 2º del Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1º.- INICIAR sumario a la Empresa INDUSTRIA PESQUERA PATAGONICA S.A., responsable del B/P DESEADO-Matricula 6005- tipo fresquero, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 065-SPyAP-03, con fecha 15 de Marzo de 2003, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Sr. Cristian Fernández y Secretario al Señor Eduardo Mamani.-

3º.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26º del Decreto N° 1875/90.-

4º.- NOTIFICAR a la Empresa INDUSTRIA PESQUERA PATAGONICA S.A., quien deberá constituir domicilio especial dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Art. 30º del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 159º del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505 3er. piso de la ciudad de Esquel provincia de Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "MELLI, Modesto y CANIU, Ceferina s/sucesión ab intes-

tato" (Expte. N° 1343 Letra " M " Año 2003), citay emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por doña Ceferina CANI U, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.-

Publicación: tres días.-

ESQUEL (Chubut), 16 de Febrero de 2004.-

Dr. JUAN CARLOSMUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTON° 213

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO:

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha provisto el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION: LOTES N° 9, 10, 14 y 21; FRACCION "B" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA; DEPARTAMENTO: LA GOBUENOSAIRES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: " ENRIQUETA 1 " .- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X = 4.690.850,00 Y = 2.437.300,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.696.000,00 Y: 2.435.754,68 B.X: 4.696.000,00 Y: 2.443.926,34 C.X: 4.694.000,00 Y: 2.443.926,00 D.X: 4.694.000,00 Y: 2.439.500,00 E.X: 4.683.000,00 Y: 2.439.500,00 F.X: 4.683.000,00 Y: 2.435.000,00 G.X: 4.686.000,00 Y: 2.435.000,00 H.X: 4.686.000,00 Y: 2.436.000,00 I.X: 4.686.500,00 Y: 2.436.000,00 J.X: 4.686.500,00 Y: 2.435.754,68. Encierra una superficie de 5.966 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO DISEMINADO", ESTANCIAS: "EL FENIX" y "LA ENRIQUETA". Expediente N° 406.172/IA/02.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcia. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 1, a mi cargo se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Juan Manuel Montane en los autos caratulados: " MONTANE, JUAN MANUEL SUCESION ABINTESTATO " (EXP. B. 19.420/03).-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 3 de Diciembre de 2003.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° UNO, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Armando Rubén Suarez More en los autos caratulados " SUAREZ MORE ARMANDO RUBEN SUCESION ABINTESTATO " Expte. S- 19.422/03.-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-
RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2004.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

LICITACIONES



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"44 VIVIENDAS - SECTOR 2 DEL PLAN 506 - EN RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 78-IDUV-2003

Presupuesto Oficial: \$ 4.340.400.-
Fecha de Apertura: 22/03/2004

Plazo: 12 Meses

a las 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

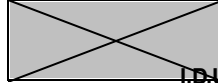
Valor del Pliego: \$ 4.340,40.-

Venta de Pliegos: A partir del 27/02/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



P-4

IDUV.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"52 VIVIENDAS - SECTOR 3 DEL PLAN 506 - EN RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 79-IDUV-2003

Presupuesto Oficial: \$ 4.740.200.-
Fecha de Apertura: 22/03/2004

Plazo: 12 Meses

a las 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

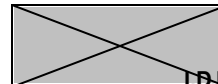
Valor del Pliego: \$ 4.740,20.-

Venta de Pliegos: A partir del 27/02/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



P-4

IDUV.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"52 VIVIENDAS - SECTOR 4 DEL PLAN 506 - EN RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 80-IDUV-2003

Presupuesto Oficial: \$ 4.668.000.-
Fecha de Apertura: 22/03/2004

Plazo: 12 Meses

a las 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

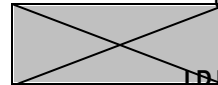
Valor del Pliego: \$ 4.668.-

Venta de Pliegos: A partir del 27/02/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



P-4

IDUV.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"46 VIVIENDAS - SECTOR 5 DEL PLAN 506 - EN RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 81-IDUV-2003

Presupuesto Oficial: \$ 4.340.600.-
Fecha de Apertura: 22/03/2004

Plazo: 12 Meses

a las 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

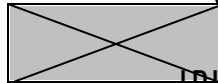
Valor del Pliego: \$ 4.340,60.-

Venta de Pliegos: A partir del 27/02/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



P-4

IDUV.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos


El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
 llama a LICITACION para la Construcción de:

"44 VIVIENDAS - SECTOR 6 DEL PLAN 506 - EN RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA N° 82-IDUV-2003

Presupuesto Oficial: \$ 4.139.000.- Plazo: 12 Meses
 Fecha de Apertura: 22/03/2.004
 alas 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
 Valor del Pliego: \$ 4.139.-
 Venta de Pliegos: A partir del 27/02/2.004
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos


INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos

P-4


El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
 llama a LICITACION para la Construcción de:

"30 VIVIENDAS - SECTOR 7 DEL PLAN 506 - EN RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA N° 16-IDUV-2004

Presupuesto Oficial: \$ 3.346.800.- Plazo: 12 Meses
 Fecha de Apertura: 22/03/2.004
 alas 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
 Valor del Pliego: \$ 3.346,80.-
 Venta de Pliegos: A partir del 27/02/2.004
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos


INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos

P-4


El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
 llama a LICITACION para la Construcción de:

"DESAGÜE PLUVIAL ALVEAR HASTA COSTANERA EN CALETA OLIVIA"
LICITACION PUBLICA N° 19-IDUV-2004

Presupuesto Oficial: \$ 1.800.000.- Plazo: 06 Meses
 Fecha de Apertura: 05/03/2.004
 alas 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Municipalidad Caleta Olivia
 Valor del Pliego: \$ 1.800.-
 Venta de Pliegos: A partir del 25/02/2.004
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos


INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos

P-3


El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
 llama a LICITACION para la Construcción de:

"INFRAESTRUCTURA COOPERATIVAS Mz. 39 C, 40, 41, 54 Y 75 en PICO TRUNCADO"
LICITACION PUBLICA N° 20-IDUV-2004

Presupuesto Oficial: \$ 5.200.000.- Plazo: 06 Meses
 Fecha de Apertura: 15/03/2.004
 alas 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Municipalidad Pico Truncado.-
 Valor del Pliego: \$ 5.200.-
 Venta de Pliegos: A partir del 27/02/2.004
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos


INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos

P-4

SUMARIO
EDICION ESPECIAL N° 3705

DISPOSICIONES

003- 004- 005- 006- 007-S.M.A-04 - 029-S.P.yA .P.-04.- Págs. 1/2

EDICTOS

MELI Y CANIU - ETO. N° 213 - MANIF. DE DESC. - MONTANE - SUAREZ MORE.- Págs. 2/3

LICITACIONES

78- 79- 80- 81 - 82-IDUV 03- 16- 19-20-IDUV-04.- Págs. 3/4

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que esterequisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 ■ Teléfax (02966) 436885 - Correo Electrónico: ■ boletinoficialsantacruz@argentina.com

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, nosea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-